



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081 – 2019 – MPC

Cusco, veintiuno de enero de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

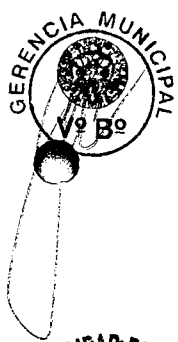
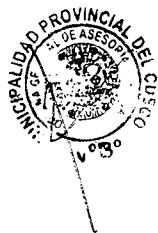
Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme con lo establecido en el Artículo 2°, numeral 5) de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento de éste, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprueba su Reglamento;

Que, conforme lo establece el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, concordado con el Artículo 3°, incisos b) y c) del Reglamento, el Estado debe adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, mediante el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, De la designación de los funcionarios responsables de entregar la información y de elaborar el Portal de Transparencia, precisa que las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad; asimismo, que la designación del funcionario responsable de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;



Que, mediante Resolución de Alcaldía, N° 001 – 2019 – MPC, se designó al Abogado Jesús Echkard Fernando Palomino Gonzáles, como Secretario General de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Abogado JESÚS ECHKARD FERNANDO PALOMINO GONZÁLES, Secretario General de la Municipalidad Provincial del Cusco, como funcionario responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus normas complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, proporcionen la información y documentación que solicite la Secretaria General en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial “El Peruano”, así como se proceda a colgarlo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las áreas orgánicas correspondientes.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

VÍCTOR G. BOLUARTE MEDINA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

JESÚS E. F. PALOMINO GONZÁLES
SECRETARIO GENERAL